San Martín

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

N° 02 -2021-GRSM/ARSM

Moyobamba, 25 MAR. 2021

VISTOS:

El Expediente con Registro Nº 31, Oficio Nº D000039-2021-COFOPRI, de fecha 21 de Enero del año 2021, a través de la cual el archivo de la Oficina Zonal de San Martin - COFOPRI, remite el expediente solicitando la autorización para eliminación de documentos correspondientes a dicha entidad, Acta de verificación de metraje de la documentación propuesta a eliminar; Informe Técnico Nº 001–2021-ETT; y acta de sesión ordinaria Nº 001-2021/CTRA-SM de fecha 19 de marzo del 2021, de la Comisión Técnica Regional de Archivos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú, los documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están Protegidos por el Estado;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley Nº 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación, con opinión favorable del Consejo Técnico de Archivos";

Que, el Artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley Nº 19414, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, los artículos 22 y 24 del Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos Nº 25323 establece que los Archivos Regionales son organismos Descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa y económica. Depende del Consejo Regional y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su Jurisdicción; y tiene como objetivos y funciones entre otros la de autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a las entidades conformantes del Sistema, previa opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos y con conocimiento de la Comisión Nacional de Archivos; concordante con el numeral 11) del artículo Nº 253, del Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 242-2018–AGN/J se aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI "Normas para la Eliminación de Documentos de archivos del Sector Público", la que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la autorización de documentos de archivo en las entidades del sector público implementadas en el

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

N° 02 -2021-GRSM/ARSM

procedimiento de autorización de eliminación de documentos, las entidades públicas son responsables de dictaminar el uso posterior de los soportes físicos declarados innecesarios.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°103-2020–GRSM/GR, se aprueba la Directiva N° 002-2020-GRSM/GRPyP-SGDI "*Procedimientos para el Destino Final y/o Venta Directa de los Documentos Declarados Innecesarios por la Comisión Técnica Regional de Archivos del Gobierno Regional San Martin*", la que tiene como objetivo normar el procedimiento para el destino final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Regional de Archivos del Gobierno Regional San Martin.

Que, mediante Oficio N° D000039-2021-COFOPRI, Expediente con Registro N° 31-2021; de fecha 21 de Enero del año 2021 a través del cual la Oficina Zonal de San Martin – COFOPRI, remitió el expediente de eliminación de documentos de dicha entidad, El Comité de Evaluación de Documentos es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), que establece las series documentales producidas, el valor asignado y el periodo de retención en el archivo de gestión y central, mediante la ficha Técnica de Series Documentales (FTSD), y la tabla de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA); adjuntando para tal fin la Resolución Directoral N° 021-2016-COFOPRI/DE, de fecha 25 de febrero del 2016, el inventario de series documentales propuestas a eliminar y un CD con las muestras documentales digitalizadas, cuyas fechas extremas se encuentran comprendidas entre los años 2007 al 2013, haciendo un total de 9.2 metros lineales, considerando que los fines administrativos, legales, fiscales, contables de los documentos propuestos a eliminar han concluido y que no son sujetos de derechos ni obligaciones para los ciudadanos, en ese sentido son carentes de posibilidad de reconstruir actos administrativos, registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la entidad.

Que, con fecha 15 de marzo del 2021, se llevó a cabo la verificación del metraje de los documentos propuestos a eliminar, suscribiéndose el Acta de Verificación de metraje de la documentación propuesta para eliminación de la Oficina Zonal de San Martin, COFOPRI, dando conformidad a la información consignada y los metros lineales objeto de eliminación.

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2021-ETT, de fecha 15 de marzo del 2021, el responsable de la verificación de los documentos a eliminar, concluye entre otros puntos, que los documentos propuestos a eliminar son correspondencias, (originales y copia) y están instalados en 48 paquetes, con fechas extremas que corresponden entre los años 2007 al 2013, que hacen un total de 9.2 metros lineales, ubicados en un segundo piso, lugar que si cuenta con las medidas de seguridad; por lo tanto recomienda que el expediente que solicita la autorización de eliminación de documentos se eleve a la Comisión Técnica Regional de Archivos para la opinión favorable correspondiente.

Que, la Comisión Técnica Regional de Archivos de San Martín reconocidos mediante Resolución Jefatural Regional N° 001-2021-GRSM/ARSM, y documento denominado "**ACTA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ARCHIVOS N° 001-2021/CTRA-SM", con ACUERDO N°002-2021-CTRA/SM: Emiten opinión FAVORABLE**, para autorizar la eliminación de documentos archivísticos solicitados por la Oficina Zonal de San Martin, según expediente con registro N° 031-2021, Oficio N° D000039–2021- COFOPRI-OZSM, de fecha 21 de marzo del año 2021; debiendo proseguir con los trámites respectivos, para la elaboración y publicación de la Resolución Jefatural correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por

San Martín

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

N° 02 -2021-GRSM/ARSM

Decreto Supremo Nº 008-92-JUS; Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº022-75-ED; Resolución Jefatural Nº 242–2018-AGN/J se aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI "Normas para la Eliminación de Documentos de archivos del Sector Público"; y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martin aprobado con Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martin.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **ELIMINACIÓN** de documentos cuya cantidad asciende a cuarenta y ocho (48) paquetes, haciendo un total de 9.2 metros lineales, solicitados por la Oficina Zonal de San Martin con Oficio Nº D000039-2021-COFOPRI-OZSM, Expediente con registro Nº 31–2021; de fecha 21 de enero del 2021, por ser considerados innecesarios para la Institución, Según, Resolución Jefatural Nº 242–2018–AGN/J, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI "Normas para la eliminación de documentos de archivos del Sector Público";

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUMPLIMIENTO, la Directiva Nº 002-2020-GRSM/GRPyP-SGDI "Procedimientos para el destino final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Regional de Archivos del Gobierno Regional San Martin", establecido en el numeral 7.5 y 7.8 de la presente directiva".

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE** al Jefe de la Oficina Zonal de San Martin COFOPRI.

ARTÍCULO CUARTO.- **PONER**, en conocimiento a la Comisión Nacional de Archivos, y a las instancias respectivas, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional Web del Gobierno Regional San Martin y Portal Institucional Web del Archivo Regional San Martin.

GOBIERNO REGIONAL OFICINA REGIONAL ASESORÍA LEGAL SAN MARTIN

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL ARCHIVO REGIONAL DIRECCIÓN SAN MARTIN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

C.D. SEGUNDO SANCHEZ SARAVIA
Jefe (e) del Archivo Regional San Martin